

DECRETO No. 001420

1420 somos todo

1.3

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

EL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, las obligaciones que tiene la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, así como la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de las demás personas.

Que igualmente el artículo 67 ibídem, señala que la educación en un derecho de las personas y un servicio público, que tiene una función social; con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Así mismo, el artículo 305 Constitucional señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 173 de la Ley 115 de 1994 establece el aporte de los Departamentos como una fuente de financiación de la educación estatal, siendo importante este apoyo para garantizar del acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001, ordena a las entidades territoriales incluir en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

Que el Decreto 1075 de 2015 que compiló los Decretos 4791 del 19 de diciembre de 2008 y 4807 de 2011, en su artículo 2.3.1.6.3.8, permite a las entidades públicas

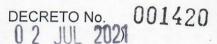
Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

realizar transferencias de recursos públicos directamente a los establecimientos educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos.

Que, por otro lado, el artículo 15 del Decreto No. 4791 de 2008 adicionado por el artículo 9 del Decreto No. 4807 de 2011, permite que los directivos docentes utilicen los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para garantizar el transporte escolar a los estudiantes de su establecimiento que lo requieran.

Que la Oficina de Cobertura Educativa ha expuesto la necesidad de transferir recursos a las Instituciones Educativas para la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de escasos recursos como mecanismo de mejoramiento de cobertura, teniendo en cuenta que existen grandes distancias entre los hogares y las Instituciones Educativas, generando inasistencia escolar, deserción y retardo en la hora de llegada al Establecimiento Educativo, además de la exposición permanente de los estudiantes a diferentes peligros en el camino.

Que con fundamento en ello, esa misma dependencia, el día 11 de diciembre de 2020, en aras de garantizar la asistencia y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo a través de la estrategia de permanencia denominada transporte escolar, solicitó mediante circular No. 000226 a los directivos docentes de las Instituciones Educativas del Departamento del Caquetá, presentar la necesidad sustentada de transporte escolar como herramienta efectiva en el sector rural para mitigar la deserción escolar, ante lo cual, dieciséis (16) Instituciones Educativas respondieron enviando los respectivos proyectos debidamente soportados, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los proyectos con la documentación presentada por los directivos docentes fueron debidamente verificados y analizados por la Oficina de Cobertura, de conformidad con certificación expedida por la Jefe de la Oficina, encontrándola ajustada a lo requerido en la circular interna No. 000226 del 11 de diciembre del 2020, por tanto, considera necesaria la confinación del transporte escolar como estrategia de acceso y permanencia por parte de la entidad territorial a través del giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos.

Así las cosas, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los educandos en el aula de clases se ordenará la transferencia de recursos propios a los Fondos Educativos de las Instituciones educativas priorizadas por la dependencia de cobertura

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

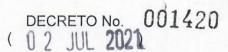
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

ertura





POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

educativa, pertenecientes a los Municipios no certificados a cargo del Departamento, para que a través del Directivo Docente (Rector) y el Consejo Directivo se garantice el servicio de transporte escolar a los estudiantes de escasos recursos que estudian en dichos Establecimientos Educativos.

Se enuncian a continuación las instituciones educativas priorizadas:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		
1	ALBANIA	I.E.R. EL DORADO		
2	CURILLO	C.E.R EL LIBERTADOR		
3	CURILLO	I.E.R LA NOVIA		
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E.R. DIVINO NIÑO		
5	PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA		
6	PAUJIL	I.E.R. RAFAEL URIBE URIBE		
7	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII		
8	LA MONTAÑITA	I.E.R. JOSE HILARIO LOPEZ		
9	SAN JOSE	I.E.R. PLATANILLO		
10	SAN JOSE	I.E.R LAS LAJAS		
11	SAN VICENTE	I.E.R. LA INMACULADA		
12	SAN VICENTE	I.E.R. CRISTALINA TRONCALES		
13	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES		
14	VALPARAISO	I.E. VALPARAISO		
15	VALPARAISO	I.E.R. PLAYA RICA		
16	VALPARAISO	I.E.R. MIRAVALLE SAN TROPEL		

Que el anterior compromiso se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021030345 de fecha 12 de marzo de 2021, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$238.697.000) M/CTE y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021040507 de fecha 16 de abril de 2021 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$87.745.706) M/CTE, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Tesorería Departamental girar la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$326.264.933), a las cuentas de los siguientes Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130 (0) www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia





DECRETO No. 0 2 JUL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados adscritos a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, discriminados de la siguiente manera:

No	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO I.E.R. EL DORADO	NIÑOS A AMPARAR 115	VALOR A CONSIGNAR		CUENTA BANCARIA No	TIPO DE CUENTA	BANCO
1				\$	32.968.000	4-750-13-00500-1	AHORRO	AGRARIO
2	CURILLO	C.E.R EL LIBERTADOR	115	\$	16.296.800	210-620-10395-2	AHORRO	POPULAR
3	CURILLO	I.E.R LA NOVIA	91	\$	23.095.800	110-620-01083-5	CORRIENTE	POPULAR
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E.R. DIVINO NIÑO	40	\$	12.870.000	110-620-01088-4	CORRIENTE	POPULAR
5	PAUJIL	I.E.R. SANTA TERESA	141	\$	23.053.333	3-752-50-00102-7	CORRIENTE	AGRARIO
6	PAUJIL	I.E.R. RAFAEL URIBE URIBE	35	\$	11.232.000	3-750-30-00422-6	CORRIENTE	AGRARIO
7	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	84	\$	40.625.000	110-620-01084-3	CORRIENTE	POPULAR
8	LA MONTAÑITA	I.E.R. JOSE HILARIO LOPEZ	36	\$	11.570.000	3-754-00-00056-4	CORRIENTE	AGRARIO
9	SAN JOSE	I.E.R. PLATANILLO	100	\$	18.200.000	220-620-43851-4	AHORRO	POPULAR
10	SAN JOSE	I.E.R LAS LAJAS	48	\$	23.904.000	110-620-01066-0	CORRIENTE	POPULAR
11	SAN VICENTE	I.E.R. LA INMACULADA	25	\$	9.360.000	4-756-50-02769-6	AHORRO	AGRARIO
12	SAN VICENTE	I.E.R. CRISTALINA TRONCALES	35	\$	27.040.000	375650004969	CORRIENTE	AGRARIO
13	SOLANO	I.E.R. LAS MERCEDES	19	\$	35.984.000	4-750-33-03226-7	AHORRO	AGRARIO
14	VALPARAISO	I.E. VALPARAISO	10	\$	7.995.000	3-758-00-00074-3	CORRIENTE	AGRARIO
15	VALPARAISO	I.E.R. PLAYA RICA	25	\$	16.510.000	375.030.004.077	CORRIENTE	AGRARIO
16	VALPARAISO	I.E.R. MIRAVALLE SAN TROPEL	43	\$	15.561.000	3-750-30-00414-3	CORRIENTE	AGRARIO
	TC	DTAL	962	\$ 32	26.264.933			

Parágrafo 1: La distribución de recursos públicos ordenados mediante el presente acto administrativo, se realiza teniendo en cuenta el calendario académico para la vigencia establecido en la Resolución 00013 del 15 de enero de 2021, la cantidad de niños por priorizar y el nuevo esquema de atención educativa con alternancia, por lo que se solicita al directivo docente ejecutar los recursos única y exclusivamente para lo cual han sido asignados dentro de la presente vigencia fiscal, sin dar destinación diferente.

Parágrafo 2: Los directivos docentes deberán verificar que los vehículos que van a prestar el servicio de transporte escolar, estén afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, que cuenten con todos los documentos y requisitos legales tales como: Soat, revisión técnico mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual; los conductores asignados deberán contar con su respectiva licencia de conducción en

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

43.





DECRETO No. 001420

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

la categoría que la necesidad del servicio lo requiera y la respectiva afiliación al sistema de seguridad social.

Parágrafo 3. La Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, recopilará la constancia del cumplimiento de lo aquí previsto a más tardar el día 28 de julio de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a los Directivos Docentes de las mencionadas Instituciones Educativas beneficiadas convocar de manera extraordinaria al Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo, para que mediante Acuerdo, se adicione la distribución de los recursos al presupuesto de la Institución; en este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.

Parágrafo. Los Rectores de las Instituciones Educativas deberán realizar ampliación de la póliza de manejo por el recurso adicionado, la cual debe allegarse con el Acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos, a través de la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, el día 28 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos no ejecutados dentro de la presente vigencia, objeto de esta distribución deberán ser devueltos al Departamento del Caquetá – Tesorería Departamental, antes del día 20 de diciembre de 2021 en la cuenta corriente N° 50000801 del Banco de Occidente, sumado a ello, remitirían copia de la consignación y el concepto del giro a la Tesorería Departamental y a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SEDC.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a los Directivos Docentes de cada Establecimiento Educativo, allegar a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, a más tardar el día 05 de diciembre de 2021 el respectivo soporte de la ejecución de los recursos adicionados al Fondo de Servicios Educativos, que será objeto de auditoría Contable y Financiera por parte de este Ente Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los rectores de las Instituciones Educativas arriba señaladas de los Municipios no certificados, de las

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





DECRETO No. 001420 0 2 JUL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR

conformidad con el artículo 67 y 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo junto con todos sus soportes a la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, Presupuesto y posteriormente a Tesorería Departamental para que se proceda de conformidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, a los

GASCA TRUJILLO Gobernador del Caquetá

ANA MARCELA PEÑA ROJAS Secretaria de Educación Departamental

Vo. Bo. Lina María Calderón Ome Jefa Oficina Copertura Educativa

Revisó: Silvia Wilena Viasús Pérez Asesora Oficina Jurídica SED

Olga Patricia Vega Cedeño

Asesora Departamento Jurídico,

Copia: Anexos: Proyectó: Oficina de Presupuesto Departamental

667 folios Tatiana Gutiérrez Figuera Componente Administrativo Internados

> Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos" Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130 www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co Florencia - Caquetá - Colombia

espacha del Gobernador